

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “DUO-KIT”

El presente Reglamento (en adelante “El Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la Promoción “**DUO-KIT**”.

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.
- iii. Los beneficios adquiridos por la compra de los paquetes Duo-Kit (Duo-Kit 1, Duo-Kit 2, Duo-Kit 3) en la presente Promoción no serán transferibles ni canjeables.

Propósito de la Promoción: El Cliente, al participar en la presente promoción entiende y acepta que: Para concursar en la presente Promoción, el Cliente deberá adquirir alguna de las siguientes combinaciones de la promoción de paquetes Duo-Kit (Duo-Kit 1, Duo-Kit 2, Duo-Kit 3) y obtendrá beneficios descritos posteriormente, la misma aplicará hasta agotar existencias.

Descripción de Promoción Duo-Kit:

Promoción Duo-Kit	Celular Alcatel U3	Celular AZUMI L3Z	PRECIO
DUO-KIT 1	1 ALCATEL U3	1 AZUMI L3Z	¢43 000
DUO-KIT 2	2 ALCATEL U3	N/A	¢32 000
DUO-KIT 3	N/A	2 AZUMI L3Z	¢12 000

Tabla 1

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Para participar de manera efectiva de la presente Promoción, el Cliente deberá seguir las pautas fijadas en el presente reglamento de conformidad a los métodos y condiciones que se indican en la cláusula segunda (2°) del presente documento.
2. Los Clientes Interesados en adquirir la promoción podrán ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjero deberá contar con un documento de identificación legal que se encuentre legible, vigente y sin muestras de tachaduras, modificaciones, rayones ni elementos similares, de modo que demuestre su adecuado estatus migratorio en Costa Rica. De igual modo, los Clientes Interesados en adquirir la promoción, los nacionales deberán presentar su cédula de identidad vigente, legible y sin ningún tipo de elemento anteriormente indicado, de manera que se logre demostrar su identidad de manera inequívoca.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. Los Clientes participantes de la presente promoción deberán adquirir alguno de los 3 paquetes de Duo-Kit (Duo-Kit 1, Duo-Kit 2, Duo-Kit 3).
2. Cada paquete de Duo-Kit (Duo-Kit 1, Duo-Kit 2, Duo-Kit 3), obtendrá el beneficio del kit prepago, el cual incluye:
 - I. 1 GB
 - II. Facebook ilimitado por 7 días
 - III. WhatsApp ilimitado por 7 días
3. El tiempo establecido para la promoción de paquetes Duo-Kit se extenderá hasta agotar existencia de los mismos.
4. Devolución de saldos:

Todos los clientes que adquieran un paquete Duo-Kit (Duo-Kit 1, Duo-Kit 2, Duo-Kit 3), obtendrá el beneficio de la devolución de saldos según el paquete seleccionado (ver tabla 2), el saldo se distribuirá de la siguiente manera:

 - El 50% de devolución de saldos, estará destinado a usarse en la cuenta Claro del Cliente para contactos Claro solamente, lo podrán usar en los servicios de llamadas y SMS.
 - El 50% de devolución de saldos, estará destinado a usarse en la cuenta Bono del Cliente, está podrá utilizarse para llamadas y SMS para todas las operadoras telefónicas.

Promoción Dúo Kit	Celular Alcatel U3	Celular AZUMI L3Z	PRECIO	Devolución de saldos
DUO-KIT 1	1 ALCATEL U3	1 AZUMI L3Z	¢32 000	¢29 800 (ALCATEL U3) ¢7 300 (AZUMI L3Z)
DUO-KIT 2	2 ALCATEL U3	N/A	¢43 000	¢29 800 (ALCATEL U3)
DUO-KIT 3	N/A	2 AZUMI L3Z	¢12 000	¢7 300 (AZUMI L3Z)

Tabla 2

TERCERO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será a partir del día 28 de enero del año 2019 al día 17 de febrero del año 2019 inclusive.

CUARTA: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Los Clientes Interesados en adquirir la promoción no podrán solicitar cambios de la compra ni su correspondiente valor en dinero.
2. El Cliente que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento del presente reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de la terminal, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** podrá solicitar a cada Cliente, al momento de comprar la promoción Duo-Kit (Duo-Kit 1, Duo-Kit 2, Duo-Kit 3), que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si el Cliente no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar la promoción correspondiente.
3. Cualquier reclamo referente a la presente Promoción será atendido por **CLARO** a través de los medios de divulgación y comunicación masiva de **CLARO**, en la página web www.claro.cr.
4. Cada compra en la presente promoción es intransferible a otras personas que no sean los Clientes interesados, y no se pueden reclamar otros premios o regalías en reemplazo del aquí especificado. El mismo no es negociable ni puede ser comercializado, vendido ni enajenado de ninguna forma.
5. La adquisición del servicio de telefonía móvil prepago implica la plena aceptación de los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento y el Reglamento de Telefonía Prepago de CLARO disponible en la página web www.claro.cr.

QUINTO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes garantizan que no existen terceras personas que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular dichas personas.

SEXTO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

Los Clientes favorecidos serán responsables del uso y disfrute que les den a sus respectivos terminales una vez comprados. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del respectivo premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute de la promoción Duo-Kit (Duo-Kit 1, Duo-Kit 2, Duo-Kit 3).

SÉPTIMO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO** en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les compete por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.